

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//18.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1846

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

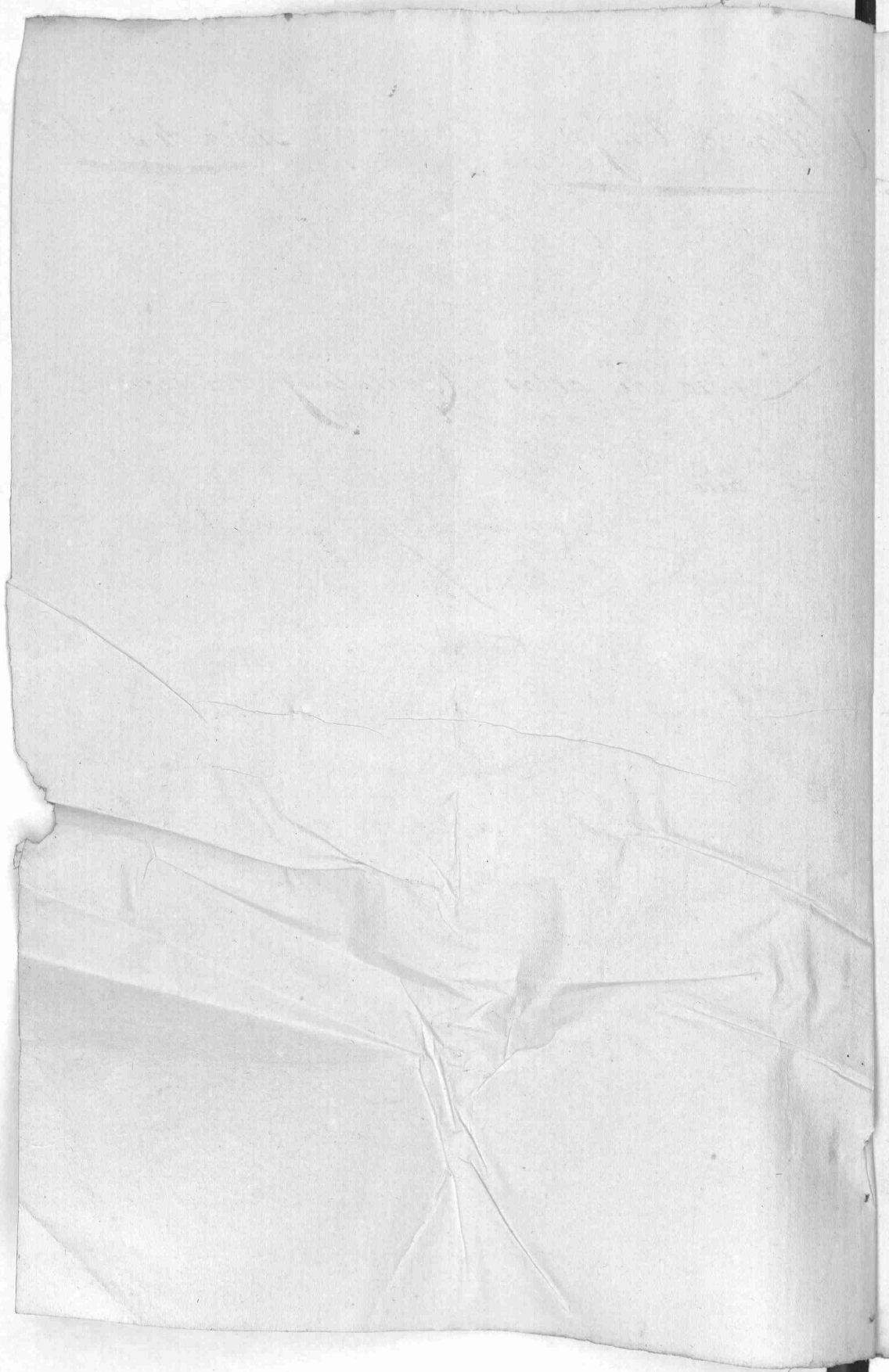
Villa de Wago.

Año de 1846

Libro de actas capitulares correspondiente

adho año

77





Acta Capitular En la Villa de Viña del Mar, a los días del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, hallándose reunidos la Corporación Municipal de la misma, en sus salas consistoriales por ante mi su Secretario digieron: que lo hacen con el solo objeto de que tenga cumplida ejecución lo dispuesto en la Ley Electoral Vigente, en la que se expresa que en la primera sesión que los Ayuntamientos celebren, se haga el nombramiento o designación de la persona que del seno de la misma se desempeñe las funciones de Jefe: en su consecuencia por unanimidad absoluta de votos se designó para este cargo al Señor Antonio Valle: Acto seguido se acordó se procediera a la suerte, para que ella diese y señalase el lugar y clase que acada uno de los regidores debiera de corresponder; y en su virtud se hicieron por el Secretario tantas papeleras con tantos números cuantos son los regidores, las unas conteniendo sus nombres y apellidos, y las otras comprensivas de los números desde el uno a el cinco ambos inclusive: en tal estado y colocadas en sus respectivas bolas, y estas en contornos

el Señor D.^o Agustín de la Cámara Presidente de la
referida corporación, fue sacando unas
en pos de otras, las cuales fueron bien vistas
por todos los Señores y dieron el resultado siguiente:
Para rejidos primero el Señor Luis Vivas, para
segundo el Señor Antonio Guillen, para tercero el
Señor Lucas Gutiérrez para quinto el Señor José
Viñuelas, desde luego momento sus mercedes ocuparon
respectivamente el lugar que la suerte les havia
designado: fué acto seguido la corporación desora
de que el Servicio no se retirare vivieron según la
real instrucción de N. S. de Diciembre último el sumo
bramiento de pechos repartidos (valuadores de la
contribucion de bienes inmuebles cultivos y gana-
deria y el numero competente de suplentes, y proce-
dido a ello, acordaron nombrar a los Señores D.^o

Manuel Pinillos, D.^o Pedro Sabido, D.^o Ceato del
Carmen Vivas de estas Villas y por la clase de
resteros al Señor D.^o Domingo Romero que así



mental mente se halla en Merida. Del mismo modo acordaron nombrar para suplentes a los Señores José Miranda, Joaquín delgado, Tomás Prios, y D.^o Juan Gallardo, remitiendo una Memoria al Señor Subdelegado para que ellos designen a los que bien venga. Para cuya Memoria fueron designados los Señores siguientes: D.^o Vicente Martínez, D.^o Joaquín Gallardo, D.^o Juan Marco, Joaquín Martínez, Manuel Ortega, Cristóbal Cardo, Faust.^o Yáñez, Joaquín Miranda, Pedro Cantos, Faust.^o Saucedo, Antonio Siles y por la clase de forasteros D.^o Guillermo Lopez acompañados con elente oficio al D.^o Subdelegado, con lo que se dio por concluido el acta de este día que susnada des firmaron y se notan de todo lo que yo el Secretario certifico.

Joaquín de la Cruz

Tomás Prios

Ant.^o Guillen

Ant.^o Lopez

José Viruella

Antonio Valle

Antonio González

Nota.

Con fecha de Mayo de diez y seis años el Sr. Subdelegado del Partido de S. Juan de los Rios de la Plata el oficio que precede en el acuerdo que precede y en el mismo hasta la tenencia de los sujetos que de aqui aparecen para el nombramiento de Peritos, el qual se permitio por propio y para que conste lo fingo por diligencias que es la que fingo.

Atento

En la referida Villa de Usagu a cuatro dias del mencionado mes de Mayo del año que corre, los Señores Concejales que suscribieron como lo han de costumbre hallaron reunidos en su total destinado para la celebracion de las Sesiones dada cuenta por mi el Secretario de la comunicacion que con esta fecha dirige el Sr. Subdelegado de Rentas de la qual aparece el nombramiento que se hizo de Peritos y Peritos auxiliares de la contribucion de impuestos.



Hej luthros y gaudencia en su virtud y haviendo sido
 designado por propietarios los Sr. D. Vicente Elias
 Torres y Don Juan Salgado Franco Vasconcelos y Don Juan
 Basco Lopez y para suplente a Juan Basco y Don
 Juan Martin, inmediatamente hego y se sabe sus
 nombres a unos y otros por medio de oficio que es
 lo siguiente les dirija cual se dispone en la ley
 para que en el termino de ella pueten oír en con-
 formidad y lo firman sus dños de que testifico.

Comisario D. Vallejo y Gutierrez
 Lopez
 Señal de x del Sr.
 Luis Vicca
 Ant. Guillen

Antonio Gonzalez
 Sr.

Acta. Seguidamente yo el Sr. Jefe los oficios prevenidos
 a los Sr. nombrados los quales llevo el Botero al
 Ayuntamiento y para que conste lo pongo por dispo-
 sición que esta que firmo

Gonzalez
 Sr.



Acta Cap. En la Villa de Orago cinco dias de
mes de Enero de mil ochocientos y quarenta
y seis los señores Concejales reunidos en forma
legal en sus Casas Capitulares por ante mi
señor Jefe de Justicia en las pocas atenciones
en que sus señores han estado enbebitos, no
les ha permitido expresado del nombramiento
de los empleados de su inmediato servicio,
y no pudiendo demorarlo acordaron nombrar
por su Jefe ^{al} ^{ad interino, Jovencito} que lo viera hecho con bene-
placito de la Obblacion, para medico ti-
tular a D. Franco Aluina, para depositario
de propios a D. Joaquin Salgado para id. de la
fabrica a José Villula para guarda de
Hemis Antonio Montero y Antonio Peris
Canary para penitos de villa a Juan
Fuentes y Antonio Alceda, y para de-
positario de fincas a Franco An-
tonio Mayor y Pedro Canary, haciendoles
saber sus respectivos nombramientos y exiji-



cundo a los Depositarios las oportuna fianzas las que
 habran de ser a satisfaccion de el Ayuntamiento. sin cuyo re-
 quitito no les sean entregadas cantidades algunas
 nombrandonse para cobradores de contribuciones a quienes
 Intierne ~~de~~ el que tambien portara la suficien-
 ciente a garantes a la Exposicion todo lo que firma-
 rug y se acordara y de lo que el Sr. del Ayuntamiento
 certifica: En cuyo acto sus M. d. acordaron que por re-
 tribucion tenga dho. cobrador el seis por ciento me-
 diante el mucho trabajo que ofrece la misma y el
 que proporciona tanto contribuyente forastero como hay
 en esta Villa, de cuya cantidad hasta dar el seis
 por ciento a. por la de poner los repartimientos en lin-
 pro: Hallandose como se halla el enunciado Intierne
 dijo: que aceptaba el cargo y dava de fianza la suma
 de un morada con la que el Ayuntamiento se conforma
 y por todo esto firma con sus M. d. certifica.

Comarcal

 Lopez

Torres

 Guillen Gutierrez

 Valle



Notif. seguidamente yo el Sr. notifiqué é hice saber
nombro que se viene hecho de depositario de Propia
á D. Joaquin Salgado quien enterado y aceptando de
largo dijo que por fianza recien la para de su
habilitacion, sus ganados y demas bienes y lo
firmo con mi go. de que certifico.

Joaquin Salgado

Generales

Acuerdo En la Villa de Buzos á veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos quarenta y seis, los Srs. que
inscribiéron en un local destinado pa
las sesiones por ante mi un Sr. difunto: Que lo
hacian con el objeto de que se combiñen por lo
conveniente el medio de que se admitieren los fondos
de el Pueblo con la posible regularidad, en su virtud
despues de un maduro examen decidieron que las
cantidades que ingresen en el fondo comun se dejen



ítem en el caso respectivo, en la que deberá desde las
 10 echarse á aquella sus respectivas llaves; las que
 se copiarán los Sres. Presidente, Sindico Hon del Común y
 la restante el Depositario nombrado: Del mismo modo á
 consideracion que las libranzas de los empleados del Ayuntamiento
 se firmen por el Sr. Presidente Sindico y las demas que
 no correspondan á esta clase y en todos los casos que componen
 la Municipalidad, dandose por concluida esta que sus Sres.

firman

Comandante J. J. G. J. J.

V. N. V. A. S.

Gutierrez

Lopez

Bisella

Walle

Antonio Gonzalez

Hico

Acusado en la Villa de Madrid á treinta dias del
 mes de Mayo de mil ochocientos quarenta y seis
 los Sres. que suscribieran, habiendon reunidos en su libranza

destinado, por ante mi tu hijo deponi. Fue en virtud
de Poder que tienen otorgado. a los señ-

D. Agustín de la Parra y D. Juan de esta Corporación,
y ad. Antonio Gonzalez hijo de la misma que
que pasan ala Cap. asentadas con la Hacienda

la cantidad que por consumo debe satisfacer esta
Villa, acordaron se nombrase una persona que in-

terinamte. desempeñara la vida, mientras que por
el propietario se acordaba su comisión, y en su conse-

cuencia nombraron a D. Luis de Segura persona in-
truida y que ha desempeñado este destino, quien
hallandose presente acepto este, con la obligación de

asistir al Sr. Alcalde y Corporación en cuanto
fuese necesario y lo firma como ad. segue

certifico
Comandante
Lopez Vasquez
Gutiérrez
Bisuelta
Lopez
Gutierrez



Acta Cap. En la Villa de Chapala á cuatro días del mes de sept.
de mil ochocientos cuarenta y seis, los tres concejales
que suscribían, hallándose reunidos en un local destina-
do para la celebración de las sesiones, por ante mí tal
Srio. dijeron: Para lo han hecho con el objeto de conferen-
ciar sobre el estado que actualmente ocupa la cobranza
del fondo Comunal de Chapala, con cuyo producto tiene
que cubrirse las gruesas atenciones que sobre los mis-
mos pesan, ver el estado de la de contribuciones, y
después de conferenciada lo convenientemente, se acordó que
para que se den las disposiciones convenientes aq-
sea aquella rápida sea como corresponde, haya
dos sesiones ordinarias, una los jueves en la noche
y otra los domingos de mañana.

Acto seguido sus el Sr. concejal con el cargo de abra-
dor de contribuciones, don Antonio Lopez, previa
la oportuna fianza que se le acordó presente dijo:
que en virtud de la orden del Sr. D. Juan de la Torre,
de Chapala, diez y nueve fan. de tierra, sita siete
en Ahuacalco, ocho en el Aguato, y cuatro en Casca-
calle, lo que dos tres administraron como se sigue.

que mandaron que esta tenga como si fuesen
con la mas amplia y comoda escri-
tura, y como si se hallase y estubiese
pasado por la Real Academia de Lenguas, con lo que
se dio por concluida este acta que con otros el
firmo el interesado de que yo el Sr. D. Antonio
Camarero

~~Camarero~~

Dominguez

Art. Qui. Vaz

Yatun

Lopez

Bisuelo

Weller

Antonio Gonzalez

Acta en la villa de Orago a veinte y nue-
ve dias del mes de Setiembre de mil ochocien-
tos cuarenta y seis, hallandose reunidos los
Sr. Concejales que suscribieron en su sa-
cal destinado para la celebracion de las
sesiones por mi el Sr. D. de la Corpora-
cion se dio cuenta de las solicitudes que



Todas por Manuel Ferrer y Antonio Cande-
lario solicitando la guarda y custodia del ganso
de barro acortas por un año, que á de dar
principio en este día, y ha de concluir en otro
igual de este próximo venidero y ofreciendo su-
ficiente hipoteca en su poder de cualquiera
de aquellas, y aguardarlas por cuatro años
y seis de plazo, con las demás condiciones de cos-
tumbre, sus otros acordaron: Que puesto que
el que hasta el día acordado guardándolas ca-
rece de toda responsabilidad, agregándose
á esta circunstancia, la de que el Antonio Can-
delario lo hace por un año de menos ca-
da uno; agudado de la circunstancia de su cono-
cida experiencia y demostrada su honrra
de bien, sin ofender por haber á dque las ave-
rid guardando, si bien está consignada su
conducta en el tribunal de justicia, y des-
pues de haber sido el parecer de varios
creadores acordado según y nombrar á

Antonio Candelario por guarda del
aparcado ganado las ——— enrole
sever una determinacion ——— para
que le conste, y otorgue la escritura
de fianza: Que dando cargo del Sr
Presidente aex comparecer al autecaso
don Corvo le haga entrega formal
al nuevo nombrado, y mandan al pro-
pio tiempo publicar un bando, en los
sitios o parages de costumbres para que
los vecinos bayan tengan y reconozcan
al aparcado Candelario por baguero
de concejo con adestencia a todos los bu-
nos que la corporacion no permitira la
entrada de ninguna clase de ganado q
no este guardado por el aparcado bagu-
ero en la Dehesa de estos Propios conocida
por Dehesilla como señalada para ju-
tar esta clase de ganado. Todo lo que
mandamos y firmamos y de lo que nuestro
Srio Certifica.

WAS Guiken

Lopez

Josef Binuelaz
Valle

del
dele
na
na
top
tesor
nal
l pro
culos
a que
rean
uro
la bli
a la
dos q
baque
vuda
a pa
o que
nuestro
de g



